



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 22 DIC 2022

2022-5-1-0103188

**VISTO:** la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para la implementación de un programa de cobertura ante las fluctuaciones de tipo de cambio, "Proyecto de Política de Cobertura de Riesgos Financieros";

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Directorio de ANTEL N° 1232/20 de fecha 2 de diciembre de 2022, se aprobó la implementación del "Proyecto de Política de Cobertura de Riesgos Financieros";

II) que el programa antes referido, se ejecutará a través de la contratación de Instrumentos Financieros Derivados (IFD) con Instituciones de Intermediación Financiera, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 75/019, de 8 de marzo de 2019;

III) que la adopción del precitado programa permitirá reducir la volatilidad de su resultado financiero ante fluctuaciones en el tipo de cambio, y mitigar eventuales efectos negativos sobre su flujo de caja, derivados de una exposición pasiva en moneda extranjera;

IV) que el valor nominal máximo de compra de divisas a futuro mensuales que realice dicha entidad estatal mediante IFD, no podrá exceder los U\$S 30:000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), teniendo en cuenta además que el monto máximo anual no podrá superar los U\$S 240:000.000 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta millones), esta autorización regirá hasta el 31 de diciembre de 2024;

V) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación;

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a la solicitud de la entidad estatal referida, a los efectos antes indicados, teniendo en consideración las recomendaciones oportunamente efectuadas por la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

GT/A-DG

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 233 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y el Decreto N° 75/019, de 8 de marzo de 2019;

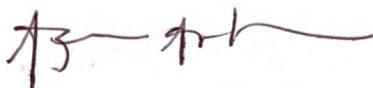
## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), para la implementación de un programa de cobertura ante las fluctuaciones del tipo de cambio "Proyecto de Política de Cobertura de Riesgos Financieros" mediante Instrumentos Financieros Derivados, por un valor nominal máximo de compra de divisas a futuro mensuales de hasta U\$S 30:000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), teniendo en cuenta además que el monto máximo anual no podrá superar los U\$S 240:000.000 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta millones), esta autorización regirá hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo observar las recomendaciones referidas en el Considerando de la presente Resolución, así como también informar semestralmente al Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de realizar el seguimiento y coordinación del referido plan.

2º) Dése cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Pase a la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar las correspondientes comunicaciones. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS